

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del 25 de Noviembre de 1927.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
4 POR 100 PERPETUO INTERIOR									
<i>(22 de Agosto de 1919.)</i>									
<i>Al contado.</i>									
24-11-027	70,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	70,50	24-11-027	580,00	Banco de España.....	500	90	584,00
24-11-027	70,50	> E, de 25.000 >	70,50	21-11-027	535,00	Banco Hipotecario de España....	500		
24-11-027	70,50	> D, de 12.500 >	70,50	23-11-027	305,00	Banco Español de Crédito.....	250		
24-11-027	70,50	> C, de 5.000 >	70,45	23-11-027	204,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
24-11-027	70,50	> B, de 2.500 >	70,45	24-11-027	203,60	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.....	500		
24-11-027	70,50	> A, de 500 >	70,45	24-11-027	168,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
24-11-027	70,50	> G, de 100 >	70,45	24-11-027	102,75	Socied. Gral. Azu- carera España.....	500		
24-11-027	70,50	> H, de 200 >	70,45	24-11-027	38,25	carera España.....	500		
				24-11-027	580,50	Ordinarias.....	500		
				24-11-027	530,50	Unión Española de Explosivos....	100		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>Estampillado.</i>									
24-11-027	85,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	84,90	12-7-027	548,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475	Interés anual por 100	534,00
23-11-027	85,00	> E, de 12.000 >	84,90	7-10-027	50,00	Idem Norte de España.....	475		
23-11-027	85,50	> D, de 6.000 >	85,40			Banco Español Río de la Plata.....	600 pesos.		
24-11-027	85,55	> C, de 4.000 >	85,55	16-9-027	445,00	OBLIGACIONES			
22-11-027	85,80	> B, de 2.000 >	85,55	24-11-027	90,00	Bonos del Banco de España.....	500		4
24-11-027	86,80	> A, de 1.000 >	80,80	24-11-027	98,15	Cédulas del Banco Hipotecario...	500		5
24-11-027	89,00	> G, de 100 >		24-11-027	105,85	Idem id. id.....	500		6
24-11-027	89,00	> H, de 200 >		24-11-027	100,00	Idem id. id.....	500		
				24-11-027	70,75	Idem del Banco de Crédito Local	500		6
				31-10-027	97,85	Sociedad Gral. Azuc. ^a España... Serie A.	500		5
4 POR 100 AMORTIZABLE									
14-11-027	87,60	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-10-027	88,15	F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500	4 1/2	
24-11-027	86,75	> D, de 12.500 >		22-11-027	83,25	> B,	500	7	
23-11-027	87,00	> C, de 5.000 >	87,00	22-3-027	72,40	> C,	500	3	
17-11-027	87,00	> B, de 2.500 >	87,00	22-3-027	70,75	1.ª serie.	500	3	
24-11-027	87,10	> A, de 500 >	87,10	18-5-021	52,00	Idem Norte de España. Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
				31-12-024	63,15	2.ª serie.	500		
				28-5-025	64,00	3.ª serie.	500		
						4.ª serie.	500		
						5.ª serie.	500		
5 POR 100 AMORTIZABLE									
23-11-027	92,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	92,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
23-11-027	92,50	> E, de 25.000 >		24-11-027	100,00	Obligaciones.....	500		100,00
24-11-027	92,50	> D, de 12.500 >	92,50	30-8-027	97,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
24-11-027	92,50	> C, de 5.000 >	92,50	24-11-027	80,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	600		89,00
24-11-027	92,50	> B, de 2.500 >	92,50	24-11-027	88,00	Idem id. 1918.....	500		
24-11-027	92,50	> A, de 500 >	92,50	10-11-027	97,75	Cédulas del Ensanche.....	600		97,50
5 POR 100 AMORTIZABLE									
EMISIÓN DE 1917									
14-11-027	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS					
17-11-027	91,75	> E, de 25.000 >		4 por 100 perpetuo al contado.....	1.010,700	CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO			
17-11-027	91,70	> D, de 12.500 >	91,00	Idem fin corriente.....	0	PARIS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 23,20 pesetas por 100 francos.—475.000 a 23,25. 25.000 a 23,30.			
24-11-027	91,00	> C, de 5.000 >	91,00	Idem fin próximo.....	0	LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras a 28,83 pesetas una.			
24-11-027	91,25	> B, de 2.500 >	91,00	4 por 100 amortizable.....	26,500	NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,91 pesetas uno.—5.000 a 6,915.			
24-11-027	91,25	> A, de 500 >	91,00	5 por 100 amortizable.....	75,000	BRUSELAS, a la vista, cheque, 25.000 francos a 83,10 pesetas uno.			
				Acciones del Banco de España.....	9,500				
				Idem del Banco Hipotecario.....	0				
				Idem de la Arrendataria de Tabacos Azucarera.—Preferentes.....	2,500				
				Idem.....	62,500				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	118,500				
				Idem id. al 6 %	7,500				
DEUDA FERROVIARIA									
AMORTIZABLE 5 POR 100									
24-11-027	101,75	Serie A.....	101,70						
24-11-027	101,75	" B.....	101,70						
23-11-027	101,65	" C.....	101,60						

Gaceta de Madrid-Núm. 33c 26 Noviembre 1927 Anexo único. — Página 553

SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIO DE SUBASTA

La Comisión provincial permanente, en sesión de ayer, acordó se anuncie segunda subasta pública, por haber quedado desierta la anterior por falta de licitadores, para contratar el suministro de pan candela, con destino a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, durante el año natural de 1928, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base en la primera, y que fueron publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de 20 de Octubre último.

La subasta se celebrará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento para la contratación de servicios de 2 de Julio de 1924, el día 22 de Diciembre próximo, a las doce de la mañana, en el Palacio de esta Corporación, calle de Fomento, número 2.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid, 26 de Noviembre de 1927.—
El Secretario, Simón Viñals.

S—

EXPOSICION DE BARCELONA

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición Internacional de Barcelona, en sesión del día 17 de Septiembre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907, y su Reglamento, se publica al público el concurso relativo al suministro de personal con sus herramientas y materiales, para la realización de distintos trabajos de jardinería en el Parque de Montjuich, consistentes en el movimiento y desfonde de tierras, firmes de caminos de peatones, construcción de muretes, pilares, bancos, obras decorativas y demás, bajo el tipo de 436.697,52 pesetas, con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de la citada Exposición.

Cada mes de mas, si la importancia de los trabajos efectuados lo requiere, se librará una certificación de las operaciones realizadas, jornales y materiales suministrados, aplicando los precios unitarios del presupuesto con el aumento del 14 por 100, y disminuida la cifra resultante proporcionalmente a la baja obtenida en el concurso. Dicha certificación deberá corresponder a las notas del control diario, si existieren, que se reserva efectuar la Inspección sobre los obreros que se hubieren empleado.

El contrato se estipula por un plazo que finaliza en 31 de Diciembre de 1928, si al terminar el mismo no se hubieran empleado el número de jor-

nales que se indican en el presupuesto o no se hubiesen realizado los trabajos que en el mismo se determinan, sea ello por el motivo que fuere, el contratista no podrá exigir su realización, ni menos por lo tanto percibir el importe de trabajos no efectuados o jornales no empleados, ya que únicamente durante todo el contrato se serán satisfechos los jornales y trabajos efectuados al precio que resulta del presupuesto, con la rebaja obtenida en el concurso, cuya cantidad tipo se fija a los solos efectos de señalar el importe global del presupuesto. La Exposición, llegado el día citado de 31 de Diciembre de 1928, podrá acordar la prórroga del contrato por el término no inferior a tres meses, en el bien entendido de que de no acordarse dicha prórroga quedará el contrato sin necesidad de otro acuerdo, terminado y sin ulterior eficacia.

La adjudicación de los expresados trabajos y suministros se verificará por concurso como queda dicho, y podrán tomar parte en él las personas y entidades capacitadas por las disposiciones vigentes para ser contratistas.

Para la celebración del concurso, se observarán las siguientes reglas:

1.º En los pliegos de proposición, extendidos en el papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignará la cantidad escrita en letras, la cual no podrá exceder de la designada como tipo de concurso, y deberán ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente, por medio de poder, declarado bastante por el Letrado de esta ciudad D. José M. Mirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso se hallará escrito y firmado por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar al concurso abierto para el suministro de personal con sus herramientas y materiales para la realización de distintos trabajos de jardinería en el Parque de Montjuich."

En el reverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aunque por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición, y el resguardo que acredite la constitución del depósito o fianza provisional prevenida para tomar parte en el concurso, por la cantidad de 21.834,87 pesetas, a que asciende el 5 por 100 del presupuesto, en la forma que disponen los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, citado anteriormente, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 13 por 100 del presupuesto para formar la cantidad de 43.697,75 pesetas, siendo

rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 de aquel Reglamento en consonancia con el artículo 14 del mismo.

2.º Los referidos pliegos de proposición deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición Internacional de Barcelona, calle de Lérida, número 2, de las diez a las doce horas, todos los días laborables, dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que, si el día en que finiera tal plazo, resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener, en este caso, que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.º Las Empresas o Sociedades concursantes, acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director Gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923, previniéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

4.º La apertura de pliegos que contengan las proposiciones se efectuará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión de los mismos, a presencia del Excmo. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo, Delegado de la Junta directiva o del Vocal del mismo en quien delegue y de las personas que designe el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto, se anunciará en el tablón de los de la Exposición, y en dos periódicos de la localidad, el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

5.º Las proposiciones, presentadas junto con el acta de referencia, pasarán al mencionado Comité Ejecutivo y éste informará respecto de dichas proposiciones dentro del término de quince días, a partir del de la indicada apertura de los pliegos a la Junta directiva, la cual fallará el concurso en la forma que contemple que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de los trabajos, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita su informe.

También podrá la Junta directiva no adjudicar el concurso, sin que por tal causa puedan los concursantes formular reclamaciones de ningún género.

6.º El que resulte adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real Decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de

trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto, y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social, que imponen las leyes vigentes. Además todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a los Comités paritarios del ramo de construcción, y en defecto de éstos, a la Comisión local de Reformas Sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1927.
El Alcalde Presidente, El Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ... piso ... puerta ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para el suministro de personal con sus herramientas y materiales para la realización de distintos trabajos de jardinería en el Parque de Montjuich, se compromete a realizar los expresados suministros con estricta sujeción al pliego de condiciones y presupuesto por la cantidad alzada de ... (aquí la cantidad escrita en letras y números).

S-2096

En virtud de lo acordado por la Junta directiva de la Exposición Internacional de Barcelona en sesión del día 22 de Octubre último, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales sin que se haya producido reclamación alguna, y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo al establecimiento y suministro de las instalaciones eléctricas de distribución para luz y fuerza a baja tensión en el edificio denominado Palacio Nacional de dicha Exposición, y el suministro e instalación de los conductores de baja tensión, tubos protectores y accesorios, desde su salida de las estaciones transformadoras previstas hasta florón de cielo raso o techo, y todos los aparatos de medida, maniobra y protección correspondiente a la instalación, así como las lámparas eléctricas de las denominadas "coronas de lámparas" y "ceronas iluminadas" que aparecen en los planos del proyecto y se citan en el presupuesto, bajo el tipo de 241.031 pesetas, con arreglo a los documentos que estarán de manifiesto en las oficinas de la Dirección de los Servicios administrativos de la citada Exposición.

El pago de los trabajos y suministros se efectuará en cuatro plazos. El primero, que importará el 25 por 100 del presupuesto de adjudicación, al terminarse la colocación de los tubos aislantes-protectores; el 25 por 100 al verificarse la recepción provisional

de las instalaciones de la planta baja y dependencias subterráneas; el 25 por 100, al efectuarse la recepción provisional del resto de las instalaciones en el edificio, y el 25 por 100, al efectuarse la recepción definitiva; siendo de advertir que el adjudicatario deberá empezar las instalaciones objeto del concurso dentro de los veinte días siguientes al de la formalización y firma de la correspondiente escritura; y dentro del plazo de cuatro meses, a contar del día en que se haya empezado, deberá quedar terminada la instalación de los tubos aislantes protectores y de sus elementos de unión en toda la parte del edificio que en tal época esté en condiciones de recibirlas, a juicio de la Exposición, la que lo hará saber al contratista. Las instalaciones completas de las dependencias subterráneas y las de la planta baja del Palacio deberán quedar terminadas dentro de los siete meses, a partir del día del comienzo de los trabajos, y toda la instalación en el Palacio, dentro de los diez meses, a contar de la propia fecha.

La adjudicación de los trabajos y suministros de referencia se verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en él todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes para ser contratistas.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª En los pliegos de proposición, extendidos en el papel sellado de la clase correspondiente y formulados con arreglo al modelo que al final se insertará, se consignará la cantidad escrita en letras, la cual no podrá exceder de la designada como tipo del concurso, y deberán ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad D. José M. Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberán presentarse bajo sobre, cerrado y lacrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso se hallará escrito y firmado por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación de los trabajos relativos al establecimiento de las instalaciones eléctricas de distribución para luz y fuerza a baja tensión en el edificio denominado Palacio Nacional."

En el reverso, y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aunque por separada, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición y el resguardo que acredite la constitución del depósito o fianza provisional preventivo para tomar parte en el concurso,

por la cantidad de 12.051,45 pesetas, en la forma que dispone los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, citado anteriormente, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 del presupuesto, para formar la cantidad de 24.103,10 pesetas, cuando rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo prescrito en el último párrafo del citado artículo 10 de aquel Reglamento, en consonancia con el artículo 11 del mismo.

2.ª Los referidos pliegos de proposiciones deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios administrativos de la Exposición Internacional de Barcelona (calle de Lérida, número 2), de las diez a las doce horas de todos los días hábiles, dentro del plazo de veintidós días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al de la fecha de publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo; en la inteligencia de que si el día en que finiera tal plazo resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse; pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener, en este caso, que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.ª Junto con la proposición, y dentro del pliego cerrado, deberán acompañar los concursantes las correspondientes certificaciones, libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, o editivas de haber ejecutado en España obras o instalaciones similares, que sirvan para dar a conocer la capacidad técnica económica de los concursantes, a la vista de cuyos documentos tomará la Exposición los informes que estime necesarios en relación con los trabajos a que se alude en las certificaciones, para el mejor acierto en la resolución.

Los concursantes, junto con los pliegos de proposición, deberán acompañar muestras del material que ofrecen instalar.

4.ª Las Empresas o Sociedades concursantes acreditarán, asimismo, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director Gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos 1.º y 2.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923; previniéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

5.ª La apertura de pliegos que contengan las proposiciones se efectuará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión de los mismos, a presencia del Excmo. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo, delegado de la Junta directiva o del Vocal del mismo en quien delegue, y de las personas que designe el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo

efecto se anunciará en el tablón de los de la Exposición y en dos periódicos de la localidad el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

6.ª Las proposiciones presentadas, junto con el acta de referencia, pasarán al mencionado Comité Ejecutivo y éste informará respecto de dichas proposiciones dentro del término de quince días, a partir del de la indicada apertura de los pliegos, a la Junta directiva, la cual fallará el concurso en la forma que conceptúe que ofrezca más garantías para la Exposición, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita su informe.

También podrá la Junta directiva no adjudicar el concurso, sin que por tal causa puedan los concursantes formular reclamaciones de ningún género.

7.ª El que resulte adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulado la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto, y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a los Comités paritarios electricistas, y en defecto de éstos, a la Comisión local de Reformas sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1927.
El Alcalde Presidente, El Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ..., puerta ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de los trabajos de establecimiento de las instalaciones eléctricas de distribución para luz y fuerza a baja tensión en el edificio denominado Palacio Nacional de la Exposición de Barcelona, y el suministro e instalación de los conductores de baja tensión, tubos protectores y accesorios, desde la salida de las estaciones transformadoras previstas hasta florón de cielo raso o techo, y todos los aparatos de medida, maniobra o protección correspondiente a la instalación, así como las lámparas eléctricas de las denominadas "coronas de lámparas" y "cornisás iluminadas" que aparecen en los planos, se comprometo a realizar los mencionados trabajos y suministros, con estricta sujeción al pliego de condiciones, planos y presupuesto, por la cantidad alzada de ... (aquí la cantidad, escrita en letras y números).

S—2095

ternacional de Barcelona, en sesión del día 22 del pasado Octubre, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, sin que se haya producido reclamación alguna; y con los requisitos prevenidos en la ley de Protección a la industria nacional de 14 de Febrero de 1907 y su Reglamento, se anuncia al público el concurso relativo a las obras del conjunto de edificaciones que han de constituir la instalación de la citada Exposición, denominada Pueblo Español, que se emplazará a la izquierda subiendo de la avenida del Marqués de Comillas, antes de llegar a la plaza del Polvorín Viejo y en el espacio que media entre aquel paseo y el perfil núm. 11; bajo el tipo de 2.532.903,12 pesetas, incluyendo en este precio el suministro y transporte de los materiales y demás elementos necesarios, su manipulación, mano de obra, medios auxiliares de construcción y, en general, todo lo conveniente para dejar la obra terminada en la forma que se indica en el pliego de condiciones y en los planos y presupuestos; cuyos documentos estarán de manifiesto en las Oficinas de la Dirección de los Servicios Administrativos de la citada Exposición.

Dicho precio tiene el carácter de un tanto alzado fijo, por lo que se refiere a los edificios que se dan como definitivamente estudiados en el proyecto general; pero en los edificios y obras sujetos a variación, tiene sólo el valor de precio alzado en el supuesto de que las cantidades de obra sean las que figuran en el presupuesto o en sus variaciones se compensen según los precios unitarios y bases de aplicación de los mismos en la forma que se especifica en el pliego de condiciones. El precio asignado en el presupuesto que sirve de base al concurso de que se trata, respecto a los edificios y obras definitivamente estudiados, no podrá sufrir otra variación que la que resultara de la baja que hiciera el concursante en su proposición, la cual se aplicará proporcionalmente. El precio que en el propio presupuesto se asigna a los edificios o agrupaciones de ellos, sujetas a variación, sufrirá a más de la reducción, según la baja que hiciera el concursante de la cantidad tipo para la totalidad de las obras, la que pueda resultar de la variación en las cantidades de obra según los proyectos definitivos de cada edificio o agrupación de ellos. Para estimar el valor de estas obras en los presupuestos de detalle, se partirá de los precios unitarios que han servido de base a la formación del presupuesto de avance de las obras, afectadas proporcionalmente a la baja que se haga por el concursante respecto del tipo del concurso.

El contratista no podrá pedir aumento sobre dichos precios aun en el caso de que, por cualquier circunstancia resultare superior el coste de la obra, salvo en los casos en que fuera acordado por la Junta directiva de la Exposición o el Comité Ejecutivo de la misma, mejorar los edificios en sus materiales, mano de obra, etc., o mo-

dificar los sistemas constructivos o decorativos de los edificios que se dan como estudiados definitivamente en el proyecto general, o fuera de lo que se previene en el pliego de condiciones para los edificios sujetos a variaciones para adaptarlos a las instalaciones que deban contener. En este caso se tendrá en cuenta lo que se previene en el pliego de condiciones para los edificios sujetos a variación para adaptarlos a las instalaciones que deban contener. En este caso se tendrá en cuenta lo que se previene en el capítulo especial para las obras de mejora.

Dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada uno de los seis períodos en que se divide la construcción, con arreglo al cuadro de ordenación de la marcha de las obras a que se refiere el artículo 56 del pliego de condiciones, la Exposición abonará al adjudicatario el importe de los plazos a que se alude en dicho artículo mediante la formalización de la correspondiente certificación por el Director de Construcciones. Estos abonos tendrán el carácter de adelantos a cuenta del precio por el que se contratan las obras, y en su consecuencia, no podrán interpretarse nunca como recepciones provisionales ni menos definitivas de las obras a que se refieren.

Las certificaciones para los pagos a cuenta de que se ha hecho mérito, se extenderán prescindiendo en absoluto de deducir la cubicación de obra ejecutada por mediación directa de la misma. Las mediciones se reducirán sólo a determinar las partes alicuotas de las partidas de cubicación de obras en el presupuesto consignadas, y se realizará solo cuando no se trate del abono de partidas enteras del presupuesto.

A las partidas enteras del presupuesto, correspondientes a las obras que se hayan construido y a las partes alicuotas de las mismas que resulten de la correspondiente aplicación, se le aplicarán los precios unitarios del propio presupuesto, afectadas con la baja obtenida en el concurso, para deducir el montante del valor de las obras ejecutadas en el plazo correspondiente a que se refieren las certificaciones.

El adjudicatario empezará las obras objeto de este concurso dentro de los quince días siguientes al de la firma de la correspondiente escritura de adjudicación, y deberá dejarlas terminadas a los catorce meses, contados a partir del día en que se haya firmado dicha escritura, debiendo no obstante quedar terminadas en el plazo de nueve meses, a contar de la fecha de aquella firma, todos los edificios que dan a la plaza y los que constituyen las islas de dioramas.

La adjudicación de las obras de referencia se verificará por concurso, como queda dicho, y podrán tomar parte en el mismo todos los particulares y entidades españolas capacitadas por las disposiciones vigentes para ser contratistas.

Para la celebración del concurso se observarán las siguientes reglas:

1.ª En los pliegos de proposición, extendidos en papel sellado de la clase correspondiente, y formulados con arreglo al modelo que al final se in-

seriara, se consignara la cantidad escrita en letras, la cual no podra exceder de la designada como tipo del concurso y deberan ser suscritos por los proponentes o por persona que legalmente les represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado de esta ciudad D. José María Almirall y Carbó.

Dichas proposiciones deberan presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso se hallara escrito y firmado por el proponente la siguiente leyenda:

"Proposición para optar al concurso abierto para la adjudicación de las obras del conjunto de edificaciones que han de constituir la instalación de la Exposición Internacional de Barcelona, denominada "Pueblo Español".

En el anverso y cruzando las líneas del cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que reciba el pliego, bajo la firma de ambos, que el mismo se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar, extendiéndose el oportuno recibo de la presentación del pliego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del mencionado Reglamento.

Con el referido pliego de proposición, aunque por separado, se acompañará la cédula personal del presentador de la proposición, y el resguardo que acredite la constitución del depósito o fianza provisional prevenido para tomar parte en el concurso por la cantidad de 126.604,65 pesetas, en la forma que disponen los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, citado anteriormente, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 6 por 100 del tipo del concurso, siendo rechazado en el acto de la entrega todo pliego, cuyo resguardo de depósito respectivo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del citado artículo 10 de aquel Reglamento, en consonancia con el artículo 11 del mismo.

2.ª Los referidos pliegos de proposición deberán presentarse en el despacho de la Dirección de los Servicios Administrativos de la Exposición Internacional de Barcelona, calle de Lérida, número 2, de las diez a las doce horas de todos los días laborables, dentro del plazo de veintidós días naturales, contados a partir del siguiente inclusive al de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las doce horas del día en que terminará dicho plazo, en la inteligencia de que, si el día en que finiera tal plazo, resultare festivo o inhábil, se entenderá prorrogado hasta las doce horas del primer día laborable siguiente.

Una vez presentado un pliego, no podrá retirarse, pero quedará en libertad el proponente de presentar otros varios con arreglo a las condiciones expresadas, sin tener en este caso que acompañar nuevo resguardo de depósito.

3.ª Junto con la proposición y dentro del pliego cerrado, deberán acompañar los concursantes las correspondientes certificaciones libradas por Arquitectos, Ingenieros o Empresas de servicios públicos, acreditativas de haber ejecutado en España obras que

sirvan para dar a conocer la capacidad técnica y económica de los concursantes y su práctica constructiva, a la vista de cuyos documentos tomará la Exposición los informes que estime necesarios con relación a los trabajos a que se aluda en las certificaciones para el mayor acierto en la resolución. También deberá acompañarse con las aludidas proposiciones un cuadro de ordenación de la marcha de las obras, ajustado al modelo que está unido al pliego de condiciones y del que se facilitará una copia a los concursantes para que puedan unirla a la proposición que presenten, después de haber consignado en dicho cuadro los datos que a continuación se indican.

En el referido cuadro se divide la ejecución de las obras en seis períodos, indicándose en cada uno las construcciones a que se refiere cada período y las cantidades de obra que los constituyen y fijarán los concursantes las fechas en que se comprometan a terminar cada uno de los mencionados plazos. Este cuadro de ordenación de la marcha de las obras no podrá ser alterado sin propuesta escrita del contratista e informada favorablemente por la Dirección de Construcciones de la Exposición, aprobado por la Junta directiva o por el Comité Ejecutivo Delegado de la misma, en el bien entendido de que en ningún caso, la alteración significará novación del contrato.

4.ª Las Empresas o Sociedades concursantes, acreditarán asimismo, mediante la oportuna certificación, expedida por su Director gerente, que no forman parte de las mismas las personas comprendidas en los artículos primero y segundo del Real decreto de 12 de Octubre de 1923, previniéndose que serán rechazadas las proposiciones que no se presenten acompañadas de dicha certificación.

5.ª La apertura de pliegos que contengan las proposiciones, se efectuará dentro de los tres días siguientes al en que termine el plazo de admisión de los mismos, a presencia del excelentísimo señor Presidente del Comité Ejecutivo Delegado de la Junta directiva o del Vocal del mismo en quien delegué y de las personas que designe el propio Comité. Al acto podrán asistir los concursantes que lo deseen, a cuyo efecto, se anunciará en el tablón de los de la Exposición, y en dos periódicos de la localidad, el día, hora y local en que tendrá lugar la apertura de los pliegos, de cuyo acto se levantará la oportuna acta notarial.

6.ª Las proposiciones presentadas, junto con el acta de referencia, pasarán al mencionado Comité Ejecutivo y éste informará respecto de dichas proposiciones, dentro del término de quince días a partir del de la indicada apertura de los pliegos a la Junta directiva, la cual fallará el concurso en la forma que conceptúe que ofrezca más garantías para la buena y urgente ejecución de las obras, dentro de los quince días siguientes al en que el Comité emita su informe.

También podrá la Junta directiva no adjudicar el concurso, sin que por tal causa puedan los concursantes for-

mular reclamaciones de ningún género.

7.ª El que resulte adjudicatario dará cumplimiento a lo prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, y al efecto, formalizará con los obreros el correspondiente contrato de trabajo, en el cual quedará estipulada la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo, que será de ocho, y el precio del jornal, que no podrá ser inferior al que figura en el cuadro de precios del presupuesto, y el cumplimiento de todas las obligaciones de índole social que imponen las leyes vigentes. Además, todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de dicho contrato se someterán a la Comisión local de Reformas Sociales o a aquel otro organismo que las disposiciones legales establezcan.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1927.
El Alcalde-Presidente, El Barón de Viver.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... habitante en la calle ..., número ..., piso ..., puerta ...; bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir para la ejecución de las obras del conjunto de edificaciones que han de constituir la instalación de la citada Exposición denominada Pueblo Español, que se emplazará a la izquierda, subiendo de la avenida del Marqués de Comillas, antes de llegar a la plaza del Polvorín Viejo y en el espacio que media entre aquel paseo y el perfil número 11; se comprometo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los planos, presupuesto y pliego de condiciones respectivos por la cantidad alzada de ... (aquí la cantidad en letras y números). S-2097

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEMANZA DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Biniatí, Ayuntamiento de Sancellas; Escuela unitaria para Maestro; 491 habitantes; vacante el 16 de Noviembre de 1927 por fallecimiento.

Palma, 21 de Noviembre de 1927. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Fernández.

P-1944

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE GUIPUZCOA

En el expediente que se instruye a fin de clasificar como Fundación de beneficencia particular de carácter docente la instituida en esta ciudad por Real orden de Instrucción pública de 28 de Julio último con el nombre de "Obras circun-escolares de D. José Luis Bas"; visto lo establecido en el apartado primero del artículo 43 de

La Instrucción vigente de 24 de Julio de 1913, la Junta provincial de Beneficencia de Guipúzcoa concede audiencia de quince días a los interesados en los beneficios de la Fundación, para que en dicho plazo comparezcan ante la misma a exponer lo que tengan por conveniente.

San Sebastián, 11 de Noviembre de 1927. — El Gobernador, Presidente, Francisco Manzano.

P.—1945

TRIBUNAL TUTELAR PARA NIÑOS DE VALENCIA

Por el presente se llama a José María Mirete San Miguel, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro de quince días comparezca en este Tribunal, a las horas de despacho, con el fin de oírle en expediente 341 de este año, seguido para la protección de su hijo Manuel Mirete Ruescas, y también en el 462 de 1927 que se sigue para la protección de su otro hijo José Mirete Ruescas apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 19 de Noviembre de 1927. El Secretario del Tribunal, F. Vives.

Villamazares.—V.º B.º: el Presidente, Mariano Ribera Canizares.

P.—1946

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

COMPANIA TRASATLANTICA

Obligaciones al 6 por 100, emisión 1.º Junio de 1922, libres de impuestos.

Venciendo en 1.º de Diciembre próximo el cupón número 22 de estas obligaciones, se participa a los tenedores de las mismas que dicho cupón será satisfecho, a partir de dicha fecha, en los siguientes puntos:

En Barcelona: Banco Hispano Colonial y Sociedad anónima Arnús Garí.

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Español de Crédito, Banco Hispano Americano.

En Bilbao: Banco de Vizcaya y Banco Urquijo Vascongado.

En Santander: Banco Mercantil.

En San Sebastián: Banco Guipuzcoano.

En los mismos Establecimientos se facilitarán facturas

Barcelona, 23 de Noviembre de 1927.

Compañía Trasatlántica.—El Subadministrador, Juan Ferrer y Paul.

X.—3913

SOLER Y TORRA HERMANOS

BARCELONA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 4.527 y 4.528, de pesetas nominales 8.000 y 700, consistentes en 16 obligaciones Deuda municipal de Barcelona 4 1/2 por 100, emisión 1906, y 7 obligaciones Deuda municipal de Barcelona 4 1/2 por 100, emisión 1912, serie F, respectivamente, expedidos por esta Banca en 3 de Septiembre de 1925, a favor de don Jaime Ferré Dancona y doña Joaquina Pons y Pons, indistintamente, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulándose los anteriores y quedando por tanto esta Banca exenta de toda responsabilidad.

Barcelona, 23 de Noviembre de 1927.—Soler y Torra Hermanos.

X.—3915

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Balances general al 31 de Octubre de 1927.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
Caja y Banco:			Capital.....		50.000.000,00
Caja y Banco de España.....	67.908.234,61		Fondos de reserva.....		26.918.278,04
Moneda y billetes extranjeros ..	146.561,54		Acreeedores:		
Bancos y banqueros	44.445.399,23	112.500.095,38	Acreeedores a la vista.....	313.772.934,96	
			Bancos y banqueros	69.318.113,27	
Cartera:			Acreeedores hasta plazo de un mes.....	108.985.510,58	
Efectos de comercio hasta noventa días	283.413.913,16		Acreeedores a mayores plazos ..	59.919.458,05	
Títulos:			Acreeedores en moneda extranjera	17.151.457,95	589.147.474,81
Fondos públicos.....	137.147.000,89		Efectos y demás obligaciones a pagar.....		1.284.037,62
Otros valores	51.453.643,87	472.015.457,92	Cuentas de orden		29.109.759,25
			Cuentas diversas.....		212.912.611,2
Créditos:			Cuentas de Sucursales		137.432.061,99
Deudoras con garantía prendaria	37.133.091,37				
Deudoras varios a la vista.....	52.815.808,78				
Deudoras a plazo	80.712.089,42				
Deudoras en moneda extranjera	14.364.631,23	165.026.590,86			
Immuebles		15.542.076,37			
Mobiliario e instalación		5.290.837,39			
Acciones en cartera		13.749.000,00			
Dobles		4.882.980,87			
Cuentas de orden		20.109.759,24			
Cuentas diversas		83.370.060,00			
Cuentas de sucursales		195.317.444,92			
		1.087.804.212,95			
					1.087.804.212,95
Valores nominales.....		919.168.017,67	Cuentas de valores nominales.....		919.168.017,67

Conforme: El Interventor, Lorenzo Barrios.—V.º B.º: El Consejero Delegado, Pablo de Garmaa

X.—3907.

**SOCIEDAD ANONIMA DE AEROS
MEDEM**

De acuerdo con lo que previenen los artículos 18 y 19 de sus Estatutos sociales se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 de Diciembre próximo a las diez de la mañana, en su domicilio social, calle Fernánfor, número 6, para tratar de la reforma del artículo segundo de los Estatutos.

Para la asistencia a la misma se recuerda lo que previene el artículo 21 de los Estatutos.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.
Por el Consejo de Administración, el Gerente y Secretario, Ricardo Medem.

X-3916

**DIRECCION DE COMERCIO, IN-
DUSTRIA Y SEGUROS****AVISO OFICIAL**

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que ha sido nombrado Delegado general para España de la Sociedad de Seguros Norwich Union Life Insurance Society, D. Alfonso Miguel Pascual, conservando para la Delegación general el mismo domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 28.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Director general, C. de Madariaga.

X-3908

HULLERAS DEL TURON, S. A.

Cumpliendo lo preceptuado en la escritura de emisión de las obligaciones de esta Sociedad, se sortearán en el domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, las 200 Obligaciones que deben ser amortizadas en el año actual.

Al acto, que será público y ante Notario, podrán asistir los señores obligacionistas que lo deseen.

Bilbao, 23 de Noviembre de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrolz.

X-3905

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Cumpliendo lo preceptuado en las respectivas escrituras de emisión de obligaciones de esta Sociedad, se sorteará, en su domicilio social (calle de Berástegui, número 4), el día 1.º de Diciembre próximo, a las diez y media de la mañana, las obligaciones que corresponden amortizar en el año actual, y son:

Ochocientos diez obligaciones hipotecarias de 3 por 100 de la extinguida Sociedad Altos Hornos y Fábrica de Hierro y Acero de Bilbao, emisión de 1892.

Mil sesenta obligaciones simples de 5 por 100 de las emitidas en Febrero de 1920.

El acto será público y ante Notario,

con asistencia de la Comisión delegada del Consejo de Administración.

Bilbao, 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrolz.

X-3906

**COMPANIA DE LOS FERROCARRI-
LES ANDALUCES**

Amortización de obligaciones Andaluces 3 por 100.—Emisión 1907.

El día 10 de Diciembre próximo se procederá, en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía, al sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento emitidas por la misma, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 25 de Noviembre de 1927.
El Secretario general, Alfredo de Albuquerque.

X-3908

**JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE ANTEQUERA**

Don Mariano Lacambra García, Juez de primera instancia de esta ciudad de Antequera y su partido.

En virtud del presente se saca por segunda vez a pública subasta y término de veinte días, la siguiente finca, sólo en cuanto a la primera parcela:

Finca.—Un cortijo nombrado de Bobadilla y San Antonio, sito en este término municipal, al partido de la Vega Baja, frente a la estación de Bobadilla, con cabida total de 180 hectáreas, 63 áreas, 25 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, que equivalen a doscientos ochenta y dos fanegas, tres celemines y cuartillo y medio, y que está dividido en las dos parcelas siguientes:

Primera. Una de calma, con cabida de 170 hectáreas, 67 áreas, 17 centiáreas y 27 decímetros cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta fanegas y once y medio celemines; que linda, al Norte, con tierras del cortijo del Bogueño y la carretera de Campillos; y por el Este, con otras de Antonio Ruiz Alarcón, otras llamadas de Maravillas y otras de doña Eduarda Soria Romero; por el Sur, con tierras de Rafael Domínguez Vera y otras de los señores García Berdoy, y por el Oeste, con los mismos señores y la carretera de Bobadilla a Campillos; dentro de esta parcela se encuentra construida y enclavada en las mismas tierras, una casa y varias chozas.

Segunda. Y otra de tierra calma, contigua a la anterior, pues solo la separa una pequeña faja de tierra, con cabida de 86 áreas, ocho centiáreas y 43 decímetros cuadrados, que equivalen a diez y seis celemines y un cuartillo, y linda, al Norte, con tierras de Rafael Domínguez Vera; al Este, con otras de Eduarda Soria Romero; al Oeste, con parcela del mismo señor Cobo, segregada en el párrafo anterior, y al Sur, con terrenos de los Ferrocarriles Andaluces y más de los señores García Berdoy. Dentro de esta parcela están edificadas vein-

tidós casas. La totalidad de la finca forma una sola labor y explotación dependiente de la casa expresada en la parcela primera. Dicha finca se encuentra gravada, en unión de otra de más extensión de la que hubo de formar parte con los censos y cargas anteriores al crédito que se mencionará y que se relacionan a continuación.

La primera de las parcelas, de las dos que se compone la finca. El cortijo llamado de Ballesteros de Chazón compuesto de casa y de 691 fanegas de tierra, de las que formó parte la finca que nos ocupa, con un censo de 122 pesetas 91 céntimos en favor del Sr. Marqués de Zeta; otro censo de 1.594 pesetas con 60 céntimos en favor del Sr. Conde de Vallehermosa; otro censo de 220 pesetas de principal y 6 pesetas 69 céntimos de réditos anuales, inscrito hoy a nombre de Lola María de los Dolores Delgado Gómez Quiñero, con un arrendamiento hecho del expresado cortijo Ballesteros de Chazón por D. Ignacio de Lisau y Vea Murguías a doña María del Carmen Moreno González del Pino, por tiempo de nueve años que terminaron alzada la cosecha del año 1875, y renta anual de 700 escudos, mediante escritura otorgada en esta ciudad en 4 de Julio de 1858 ante el Notario D. Manuel de Alarcón y Almonaha. La expresada finca, por escritura ante el Notario de esta ciudad D. Antonio Arenas y Sánchez del Río, fecha 10 de Diciembre de 1924, fué hipotecada por D. Antonio Cobo Rodríguez en favor de D. Manuel Ramírez Jiménez, quedando afectada por 140.000 pesetas de principal, 29.400 pesetas de los intereses de tres años y 15.000 pesetas más de crédito supletorio por costas y gastos en su caso; en junto 184.400 pesetas. Por escritura de 17 de Febrero de 1926, ante el Notario D. Nicolás Alarcón, fué cancelada parcialmente la hipoteca de referencia en cuanto a la segunda parcela de tierra descrita, en lo suma de 20.000 pesetas y reducida el crédito a 120.000 pesetas, quedando afectada la primera de dichas parcelas que integraban la finca a la mencionada cantidad de 120.000 pesetas de principal, 25.200 pesetas más por los intereses de tres años y otras 15.000 pesetas de crédito supletorio para costas y gastos en su caso, en junto 160.200 pesetas, dejando en lo demás subsistentes la primera escritura de 10 de Diciembre de 1924; subastándose solo la primera de las parcelas dichas.

El tipo de esta segunda subasta es de 325.000 pesetas, señalándose para el remate el día 27 de Diciembre próximo venidero, a las once de la mañana en la Sala de audiencias de este Juzgado; previniéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la licitación habrán de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al 10 por 100 efectivo por lo menos del referido tipo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, se encuentran

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o los gravámenes anteriores o los preferentes al crédito del actor, que continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, con las demás prevenciones de ley.

Pues así lo tengo acordado en procedimiento especial sumario que regula el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Manuel Ramírez Jiménez contra la finca descrita, para el cobro de 120.000 pesetas de principal, intereses y costas.

Antequerá, 22 de Noviembre de 1927. Ante mí, Antonio Yáñez.—El Juez, Mariano Lacambra y García.

X—3912

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, por providencia de 14 del mes corriente, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos por D. José Pons Gimbernat, representado por el Procurador D. José María Vivar, contra D. Eduardo Jaumandreu Sala, sobre efectividad de un crédito hipotecario, por el presente se saca a tercera y pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las dos fincas hipotecadas que en la escritura de debitorio se describen así:

Primera finca.—Fincas conocida por Jaumandreu, que se compone de una casa de bajos, dos pisos altos y bohardilla; de otra casa con bohardilla y sótanos, ambos sin número, corral y demás accesorios, con la porción de terreno, en parte de la cual hay las construcciones y lo demás bosque de pinos, cercada, cuya medida superficial es de 3.226 metros y doce centímetros, equivalentes a 85.660 palmos y nueve décimas de palmo; situada en el barrio de Vallvidrera, ex término municipal de San Vicente de Sarriá, correspondiente al Registro de la Propiedad de San Felix de Llobregat, y linda, entrando por la derecha o al Este, con D. José María Pereyra y Alcántara; por la izquierda u Oeste, con tierra de D. Andrés Cortés; por el fondo o Norte, con la porción de la misma finca que se describirá, radicada en el término de San Cugat del Vallés, y por delante o Sur, con el camino de la Mata del Rectore. Inscríbase la hipoteca al folio número 125 del tomo 834, archivo, y 9 de Vallvidrera, finca 90, inscripción octava.

Segunda finca.—Porción de tierra, bosque de pinos con pozo, cisterna y sus accesorios, cuya medida superficial es de 4.386 metros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a 110.094 palmos, 57 décimas y 78 centímetros cuadrados, por más o menos; forma parte de la precedente primera finca, pero corresponde al término municipal de San Cugat del

Vallés, partido de Sabadell, y entrando linda, por la derecha, o al Este, con D. José María Pereyra y Alcántara; por la izquierda u Oeste, con tierra de D. Salvador Riera Girall, y don Felio Casanovas Casteras; por el fondo o Norte, con camino antiguo de Casa Cortés, y por delante o Sur, con la primera finca de que es parte. Inscríbase la hipoteca en el tomo 827, libro 112 del Ayuntamiento de San Cugat del Vallés, folio 1, finca número 3.814, inscripción segunda.

La primera de estas fincas fué tasada por las partes, a los efectos de la subasta, en la suma de 70.000 pesetas, y la segunda, en la de 10.000.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado del Hospital, Secretaría de D. José Pastor, sitos en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 29 de Diciembre próximo, a la hora de las once, y se advierte: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si hubiere postura igual al tipo de la segunda, se aprobará el remate, y de ser inferior, podrán el actor, el dueño de las fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, y en este caso será admitida definitivamente la postura superior.

Barcelona, 2 de Noviembre de 1927. Ante mí, José Pastor.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, García Amorós.

X—3911

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, DE PALMA DE MALLORCA

Don Pedro Andreu Cavestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que luego se dirá, se pronunció la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de Palma a 27 de Octubre de 1927. El señor D. Pedro Andreu y Cavestany, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la misma, habiendo visto los presentes autos sobre extravío de efectos al portador, promovidos por D. Franco Jaume y Sastre, propietario, vecino de Lluchmayor, representado por el Procurador D. Francisco Pizá, bajo la dirección del Letrado D. Juan Sureda, con citación del señor Fiscal, y

Fallo que estimo la legitimidad a favor de D. Franco Jaume y Sastre, de diez acciones al portador, de valor nominal 500 pesetas cada una, números 4.222 a 4.231, de la primera serie, emitidas en primero de Enero de 1918

por la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca; así mismo ordeno se publique la denuncia en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de la localidad, señalando un término de un mes a partir de la última publicación antes mentada, para que pueda comparecer a hacer uso de su derecho el tenedor de los títulos, y póngase en conocimiento del señor Director de la Compañía de los Ferrocarriles de Mallorca, para que retenga el pago de capital e intereses de los mentados títulos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Andreu.

El mismo día leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ante mí, doy fe.—Celso Velasco.”

Y a los efectos ordenados se expide el presente en Palma de Mallorca a 4 de Noviembre de 1927.—Ante mí, Celso Velasco, Secretario accidental.—El Juez, Pedro Andreu.

X—3910

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL PILAR, DE ZARAGOZA

Don Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar, de Zaragoza.

Hago saber: Que en el juicio de que luego se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dice:

“Sentencia.—En Zaragoza a 19 de Noviembre de 1927. El Sr. D. Angel Villar y Madrueno, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de la misma y su partido; en el juicio declarativo de menor cuantía pendiente entre partes, de la una, como demandante, D. Antonio Val Carreres, mayor de edad, casado, Médico y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Jesús Romeo Cantin y defendido por el Letrado D. Carlos Cuartero y de la otra, como demandada, doña Angela Fernández de Alburquerque, viuda de D. Gregorio Vicente, y la herencia yacente del mismo, en rebeldía y representados en los estrados del Juzgado, sobre reclamación de cantidad. Visto y;

Fallo que, con imposición de las costas del juicio a los demandados, condeno a doña Angela Fernández de Alburquerque, como viuda de D. Gregorio Vicente, y a la herencia yacente de éste, al pago a D. Antonio Val Carreres, de la cantidad de 2.900 pesetas; y notifíqueseles por edictos, si el actor no solicita la citación personal.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.—Angel Villar y Madrueno.”

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados doña Angela Fernández de Alburquerque, viuda de D. Gregorio Vicente y a la herencia yacente de éste, expido la presente que firmo en Zaragoza a 22 de Noviembre de 1927.—El Secretario, por D. Celestino Suárez, Manuel Bibián.—El Juez, Angel Villar y Madrueno.

X—3914

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces, o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia militar y 63 del de Marina.

4.975

ALEGRE PEREZ, Felisa; hija de Baltasar y de Purificación, domiciliada últimamente en Madrid, en el Callejón de Tudescos, número 4, piso cuarto; comparecerá el día 16 de Diciembre a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.494 instruido contra la misma.

4.976

ARMENTEROS, José, y el padre del mismo; domiciliado últimamente en esta Corte, ignorándose su actual domicilio; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.615, instruido contra el mismo y otro.

4.977

ARRIBAS PLAZA, Rosa; hija de Pedro y de Ignacia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Triviño, número 3, principal número 1; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones y maltrato, número 2.348, instruido contra la misma y otra.

4.978

ERRAZ RODRIGUEZ, Adolfo; hijo de Rafael y de María; domiciliado últimamente en Madrid, calle de las Infantas, número 8; comparecerá el día 20 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales del mismo, con el número 2.780.

4.979

ESCOBAR BENITEZ, Rafael; hijo

de Antonio y de Juana; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores 117, bajo derecha; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 2.499, instruido contra el mismo.

4.980

GARCIA N., María; hija de Angela; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Santa Isabel, número 8, segundo; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 2.567, instruido contra la misma.

4.981

JUAN BAZAN, Manuel; hijo de Manuel y de Amparo, domiciliado últimamente en la calle de José, número 13, barrio de los Pinos (Tetuán); comparecerá el día 16 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños con el número 1.411, instruido contra Eladio Ruiz.

4.982

LEPAGE, Susana; hija de Juan y de Susana, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, 19, primero derecha; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones número 1.615, instruido contra Vicente Louchel y otros.

4.983

LOUCHEL MUÑOZ, Vicente; hijo de Vicente y de Eleuteria, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, 105, sótano, letra D; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones número 1.615, instruido contra el mismo y otros.

4.984

LOPEZ FERNANDEZ, Vicente; hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 25, piso cuarto número 1; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones

con el número 2.486, instruido contra el mismo y otros.

4.985

OTERO, FUENTE LAYA, Mariano; hijo de Martín y de Simona, domiciliado últimamente en la calle de Pinto, número 3, bajo (Carabanchel Bajo); comparecerá el día 22 de Diciembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.293, instruido contra el mismo y otro.

4.986

POILLERO NARAJOS, Ricardo; hijo de León y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Salud, número 3, tercero; comparecerá el día 22 de Diciembre, a las once de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.293, instruido contra el mismo y otro.

4.987

RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juan; hijo de Juan y de Felisa, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 42, principal; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce de la mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato número 2.484, instruido contra el mismo y otro.

4.988

RODRIGUEZ QUINTERO, Antonio; hijo de Andrés y de Guadalupe, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 74, tercero derecha; comparecerá el día 16 de Diciembre próximo, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y daños, número 2.375, instruido contra el mismo.

4.989

SANTOS SIMON, Ruperto; hijo de Arturo y de Pilar, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Calvario, número 11, segundo izquierda; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación, con el número 2.510, instruido contra el mismo y otro.

4.990

ARRIBAS MIQUEL, Martín, y Martín Nieto; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, Pinos Baja, 7, y

O'Donnell, 18, respectivamente; comparecerán el día 27 del mes de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero con el número 845 del año actual.

4.991

BENITO, N; Cándido de Jesús "la Pastora", Eleuteria Martín y Julia Bermejo; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa calle de Wilson, número 23; comparecerán el día 27 del mes de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero con el número 864 del año actual.

4.992

CANTO, Ramón, y Ana Tavares Castel; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de San Enrique, 2 y San Roque, 15, respectivamente; comparecerán el día 27 de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero, con el número 798 del año actual.

4.993

GARCIA, Matilde; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle Morando, 31; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, con el número 613 del corriente año.

4.994

GIL, Felipe; María Fernández García y José de Pablo; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle del General Pintos, 36, y San Benito, 12, respectivamente; comparecerán el día 27 de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero, con el número 656 del año actual.

4.995

GONZALEZ CAMPILLO, Francisca; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Sopena, al final; comparecerá el día 27 de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones de la misma, con el número 1.006 del corriente año.

4.996

LIQUE FERNANDEZ, Angel; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de O'Donnell, número 84; comparecerá el día 27 del mes de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio

de faltas que se sigue por lesiones del mismo, con el número 912 del año actual.

4.997

MARTIN RODRIGUEZ, Angel, Juana Simón Priego y Eusebia Priego; domiciliados últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Curtidos, número 7; comparecerán el día 27 de Diciembre, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones contra el primero, con el número 716 del año actual.

4.998

PEREZ DE LA CRUZ, Antonio; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Montoya, número 4; comparecerá el día 27 del mes de Diciembre próximo, y hora de las doce, ante este Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas que se sigue por lesiones del mismo, con el número 12 del año corriente.

4.999

VILLALBA, Antolín; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Tomás García, número 8; comparecerá el día 27 del mes de Diciembre próximo, y hora de las doce, ante el Tribunal municipal de dicha villa para celebrar juicio de faltas, que se sigue por lesiones contra el mismo, con el número 642 del año actual.

13349

5.000

BEIRCOS, Aurelio; domiciliado últimamente en la plaza de Robles, número 9 (Puente de Vallecas); comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; caso de no verificarlo será declarado rebelde.

13283

5.001

GARCIA GARCIA VELAZQUEZ, Alfonso; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 10, bajo, centro, izquierda; comparecerá en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para extinguir las responsabilidades que le han sido impuestas; caso de no verificarlo será declarado rebelde.

13290

5.002

LEVIS COSO, Laureana; de veintiocho años, natural de Madrid, soltera, hija de José y de Victoria, ciega; domiciliada últimamente en Madrid, plaza de Blasco de Garay, número 6, bajo, izquierda; comparecerá el día 20 de Diciembre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, 20, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

13289

5.003

MARTINEZ VILLANUEVA, Antonio; de veinticinco años, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Margarita Garrás Saens, de treinta y cinco años, casada, sus labores, natural de Alicante, hija de Rafael y de Rosa; domiciliados últimamente en Madrid, calle de Fernando el Católico (particular), número 4, primera escalera, y Zaragoza, número 31, bohardilla, respectivamente; comparecerán el día 22 de Diciembre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito en la calle de Alberto Aguilera, 22, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones.

13286

5.004

RUIZ, Encarnación; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Goyri, número 18, piso cuarto; comparecerá el día 27 de Diciembre próximo y hora de las diez ante el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, para celebrar juicio de faltas por estafa contra la misma.

13287

5.005

GONZALEZ INESTA, Magdalena; de veintiséis años de edad, soltera, conocida por "Penita", domiciliada últimamente en Valencia, calle Ribot; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de San Felis de Llobregat para declarar en causa por lesiones, instruida con el número 175 de 1927.

13406

5.006

UNA MUJER conocida por la "Pacora", cuyas circunstancias se desconocen, que ha residido en un barracón cerca de Badalona; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Yecla en el término de diez días a presta declaración como testigo en el sumario número 34 del presente año contra Juan Mendoza Mendoza, (a) "Pillero", sobre lesiones, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

13414

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

10.032

ADOLFO MARTINEZ, Isaac; conocido también por Alejandro Castillo; natural de Trásvaal (Africa), de estado soltero, profesión jornalero, de veintitún años de edad, hijo de Marcos y de Práxedes, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de estafa, sumario número 3 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Lérida a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

13378

10.033

BOLOS MERA, José; de treinta y cinco años de edad, soltero, mecánico, hijo de José y de Consuelo, natural de Granollers, procesado en la causa que sigue dicho Juzgado con el número 81 de 1925, sobre estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de dicha ciudad para notificarle el auto de terminación y emplazarle ante la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13364

10.034

CAMPOS MENON, Gregorio; natural de Riaza, de estado casado, profesión electricista, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Anaya Nueva (Oviedo), procesado por estafa, bajo el número 256 de 1910; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Góñez García, para ser reducida prisión decretada en dicha causa.

13386

10.035

GUDEIRO GONZALEZ, Antonio; natural de Bermín, Municipio de Chantada, de estado casado, profesión labrador, de cuarenta y seis años de edad, de estatura regular, pelo y cejas castaños, viste traje de pana color castaño oscuro; domiciliado últimamente en San Pedro de Viana, pro-

cesado por disparo de arma de fuego y daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Chantada, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

13361

10.036

FERNANDEZ GONZALEZ, Enrique; de veinticuatro a veintiséis años de edad; tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara y es pecosco de viruelas; procesado por homicidio y lesiones, sumario número 141 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en la expresada causa, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar; y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

13391

10.037

FUENTES GOMEZ, Fortunato; hijo de Severiano y de Romualda, natural de El Horrajo, partido de Albaraz, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Independencia, número 5, primero, segunda; procesado en causa número 151 de 1927 sobre hurto; para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Bienvenido Pascó, sito en el Palacio de Justicia (salón de San Juan).

13354

10.038

GARCIA FRIAS, Victoria; natural de Peñafiel, de cuarenta y cuatro años de edad, hija de Fermín y de María, soltera, aunque hace vida marital con Pedro Luciego Garrote, vendedora ambulante y domiciliada últimamente en Madrid, calle de Doña Paulina de Odiaga, número 15, bajo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para notificarle auto y constituirse en prisión, decretada en sumario número 143 de 1927 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10.039

13401

GARCIA GABARRE, Joaquín; de estado casado, profesión tratante, de treinta y ocho años, hijo de Ricardo y de Dolores; domiciliado últimamente en el Puento de Vallecas, Arroyo del Olivar, número 11; procesado por homicidio y lesiones, sumario número 141 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de

esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en el referido sumario, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar; y se ruega a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

13390

10.040

GONZALEZ GOMEZ, José; de veintiocho años, hijo de José y de Sinfrososa, natural de Bilbao, soltero, chófer y con domicilio últimamente en Madrid, calle de Quesada, número 5, piso segundo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra el dictado en causa por estafa a don Rodolfo Gross y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13388

10.041

HEREDIA GONZALEZ, Eduardo; natural de Madrid, de estado soltero, profesión tratante, de diez y nueve años, hijo de Eduardo y de Carmen; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle Alta, número 20; procesado por homicidio y lesiones, sumario número 141 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, dictado en la referida causa, apercibido que de no comparecer podrá pararle el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

13392

10.042

LAUSAR SANCHEZ, Domingo; de cuarenta años, mecánico, soltero, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Málaga; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, dictado en el sumario seguido por hurto con el número 591 del corriente año y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar.

13389

10.043

LORO BERNAL, Alejandro; de cincuenta años de edad, natural de Surdeiras, partido de Laguarda (Portugal), hijo de Antonio y de María, casado, labrador, vecino de Monforte de la Sierra y domiciliado últimamente en dicho pueblo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Seguros para consti-

fuirse en prisión y ser reconocido por dos Médicos, según lo acordado en el sumario número 114 de 1927, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10.044 13407

MARTINEZ MARTINEZ, Francisco; natural de Valladolid, de estado casado, profesión escribiente, de cuarenta y seis años de edad, hijo de Román y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cataluña, 88, primero (Pueblo Nuevo); procesado por hurto, bajo el número 155 de 1924; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta Corte.

10.045 13384

MORENO ACEITUNO, Rafael; natural y vecino de Doña Mencía, hijo de Manuel y de Francisca, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, procesado en el sumario número 3 de este año por el delito de hurto de aceituna, en el que la Audiencia de Córdoba ha decretado la prisión del mismo; comparecerá ante el Juzgado de Cabra (Córdoba) en el término de diez días, siguientes a la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, con objeto de ser constituido en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar, encareciendo al propio tiempo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado.

10.046 13357

MORO MONTES, Tomás; de veintitrés años de edad, hijo de Feliciano y de Jerónima, soltero, natural de Santibáñez de la Fuente, concejo de Aller, jornalero, con instrucción; comparecen en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, con objeto de ingresar en la cárcel y ser puesto a disposición de la Audiencia provincial de Oviedo, a fin de cumplir la pena que por ésta le fué impuesta en el sumario seguido en dicho Juzgado contra él y otros con el número 318 del año 1919, por un delito complejo de aliento y lesiones, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10.047 13399

MOYA ZAMARRA, Laura y Amparo; hijas de Tomás y de Laura, naturales de Valencia, de estado solteras, profesión artistas, de diez y ocho y diez y nueve años de edad, respectivamente, domiciliadas últimamente en Barcelona; procesadas en causa número 147 de 1927 sobre hurto; compare-

cerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Aiazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder por los cargos que resultan contra las mismas, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

10.048 13353

OLMO PARRA, Manuel; natural de Cañete de las Torres, de cuarenta y tres años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Juana, domiciliado últimamente en Barcelona, de oficio minero, procesado en causa número 423 de 1912, por uso de nombre supuesto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Linares, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.049 13383

ORTIZ LOPEZ, Luis Valentín Narciso; natural de Madrid, de estado soltero, legionario, de treinta y un años de edad, hijo de Eugenio y de Amalia, domiciliado últimamente en el Hospital de Carabanchel Bajo, procesado por estafa, bajo el número 36 de 1927; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para notificarle el auto de conclusión del sumario.

10.050 13385

PAREJA AVILLA, Agustín; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años de edad, hijo de Vicente y de Romualda; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Robreño, 37, bajos (Sans); procesado por hurto en causa instruida en este Juzgado bajo el número 66 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de San Felú de Llobregat, al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

10.051 13405

PEREZ SANTOS, José; natural y vecino de Viso del Alcor, provincia de Sevilla, de estado casado, de profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad; domiciliado últimamente en Viso del Alcor, y que se supone pueda hallarse en Campillos (Málaga); procesado por estafa a Manuel Morgado Gallego, sumario número 89 de 1927; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Carmona, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

13359

10.052

REBOLLO DE LA MONTANA, José; de cuarenta años, hijo de Alonso y de Francisca, soltero, natural de Zarza de Montánchez, del campo; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado en causa por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado del distrito de la Derecha, de los de instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de ser declarado rebelde.

10.053 13360

RODRIGUEZ CANCINO, Ignacio; hijo de Gregorio y de Teresa, natural de Valladolid, de estado casado, profesión calderero, de treinta y siete años de edad; domiciliado últimamente en el Ministerio de Marina; procesado por lesiones, sumario número 28 de 1926; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, para llevar a efecto lo acordado por la Superioridad en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

10.054 13387

RODRIGUEZ CRUZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, de profesión fogonero, de veintidós años de edad, hijo de Juan y de Encarnación; domiciliado últimamente en Valencia (Grao), calle de Chapa, 8; procesado en causa número 95 de 1927, por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárceles de dicha ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10.055 13410

SAIZ ROCHA, Benito; natural de Barcelona, de estado casado, como de cuarenta y dos años de edad; domiciliado últimamente en Lérida; procesado por el delito de estafa, sumario número 105 de 1927; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de Lérida, a responder de sus cargos, previniéndole que en otro caso será declarado rebelde parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

10.056 13377

SALGUERO RUIZ, Antonio; natural de Peñarroya, de diez y ocho años de edad, soltero; domiciliado últimamente en Córdoba, Palomares, 6; comparecerá en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para notificarle auto de procesamiento, constituirse en prisión y recibirle indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sumario número 28 de 1927, por hurto.

13400

10.057

TEJERA MARTOS, Enriqueta; natural de Granada, de estado soltera, profesión su sexo, de veintiséis años de edad, hijo de José y Dolores, domiciliada últimamente en Granada; procesado por hurto en causa número 387 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

13395

10.058

TORRES, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran; que prestó sus servicios en el periódico "La Patria"; domiciliado últimamente en la calle de Alfonso VI, número 6, e 5 y 7; procesado por estafa, sumario número 371 de 1927; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte, Secretaría del Sr. G. Bernabé, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

13394

10.059

ZAMORA ALVAREZ, José; natural de Mazarrón, de estado casado, de profesión marinero, de treinta y siete años de edad, hijo de Raimundo y de Concepción, domiciliado últimamente en Barcelona, casa Antón, carretera del Port, 16 y 18; procesado en causa número 435 de 1923, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de quince días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

13409

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALENCIA

D. Blas Tello y García, Secretario de Sala de la Audiencia territorial y provincial de Valencia.

Certifico: Que en autos instados en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente, de esta ciudad, por D. José Lucas Sanchis contra la Sociedad mercantil Frugone & Preve, domiciliada en Génova, mayor

cuantía, sobre reclamación de cantidad, hoy incidente de previo y especial pronunciamiento, sobre nulidad de actuaciones, la Sala de lo Civil de esta Audiencia dictó la siguiente providencia:

"Señores Presidente, Valcárcel, Catalá, Rovira, Rodríguez, Bullón.—Valencia, 25 de Octubre de 1927.—Dada cuenta de no haber comparecido la Sociedad mercantil Frugone y Preve, domiciliada en Génova, a ratificar el escrito de su Procurador de fecha 23 de Enero del año 1915 desistiendo de la preparación del recurso de casación contra la sentencia de la Sala de 31 de Octubre del año 1914, requiríase a dicha Sociedad por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, a fin de que en el término de diez días comparezca a ratificar dicho escrito, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por desistido de la preparación del recurso.

Lo mandaron los señores citados y rubricó el señor Presidente, de que certifico.—(Hay una rúbrica).—El Secretario Blas Tello."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, libro la presente, con el visto bueno de ilustrísimo señor Presidente, y la firmo en Valencia a 19 de Noviembre de 1927.—Blas Tello.—V.º B.º Valcárcel.

JC—333

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALLARIZ

En los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes de este Juzgado, promovidos por D. Ramón Méndez Villanueva contra doña Agustina Méndez González, intervenida de su marido, D. Antonio Garrido Cid, sobre reivindicación de fincas; pendientes en grado de apelación en la ilustrísima Audiencia del territorio, se dictó por dicho Tribunal la providencia que dice:

"La Coruña, 22 de Septiembre de 1927.—La carta-orden que presenta cumplimentada el Procurador don Ricardo Seoane Rodríguez útese al rollo de su referencia: se tiene por cesado a dicho Procurador en la representación que de la apelante, doña Agustina Méndez González, intervenida de su esposo, D. Antonio Garrido Cid, venía ostentando; librese carta-orden al Juez de primera instancia de Allariz, que se entenderá por ahora de oficio y sin perjuicio del oportuno reintegro para hacer saber a dicha apelante, doña Agustina Méndez González, intervenida de su esposo, don Antonio Garrido, que dentro del término de quince días se persone de nuevo a medio de otro Procurador apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se tendrá por abandonada la apelación y por firme la sentencia recurrida; y, por último, se suspende la vista de este asunto, que está señalada para el día 27 del actual.

Lo acordaron os señores Presidente,

Villacastín, N. de Cepeda, Fernández y Badía.—Aste mi, Antonio T. Prá."

Y siendo la doña Agustina Méndez González vecina últimamente del pueblo del Rial, del Municipio de Maceda de este partido, y últimamente en ignorado paradero, le notifiqué dicha providencia, asistida de su marido, D. Antonio Garrido Cid, por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.—Allariz, 16 de Noviembre de 1927.—El Secretario, César Alvarez.

JC—328

BARCELONA—AUDIENCIA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el ramo separado formado para sustanciar la declaración de herederos abintestato de doña Trinidad Moliné Padro, natural de esta ciudad y fallecida en la misma el día 25 de Julio de 1925, de sesenta y tres años de edad y viuda de D. Jaime Mestre Boloix, por el presente se anuncia por segunda vez dicho fallecimiento sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo ante dicho Juzgado dentro del término de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar, si no lo verifican, haciéndose constar que dentro del término del llamamiento hecho por primera vez, se ha presentado D. Esteban Moliné y Juvé, mayor de edad y de esta ciudad, manifestando creerse con derecho a la herencia de la expresada doña Trinidad Moliné.

Barcelona, 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Luis de Miguel Pulis.

JC—339

BARCELONA—BARCELONETA

En los autos de juicio ordinario de mayor cuantía sobre tercera de dominio, promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, y en mi Secretaría, por D. Cándido Quer y Pranelles, contra el Hospital de la Santa Cruz, de esta ciudad, y D. Antonio Rius y Juliá, se dictó la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Márquez. Barcelona, 7 de Diciembre de 1926.—Dada cuenta de la diligencia del día 2 de Noviembre último, entérese a D. Antonio Rius Juliá, por medio de un edicto, que se fijará en el lugar público de costumbre de este Juzgado y se insertará en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de la provincia y en el Diario de Barcelona, haciéndole saber la renuncia de su Procurador y previniéndole que dentro del término de treinta días comparezca en los autos debidamente representado, prevenido que no verificándolo, se le tendrá por separado del pleito, sin hacerle otras notificaciones personales ni en estrados.

Lo acuerda S. S. y firma, Márquez. Ante mí, Alejandro Simarro.—Rubricadas."

Y por medio del presente edicto se notifica a D. Antonio Rius y Juliá lo

providencia transcrita y se le hace la provisión ordenada.—Barcelona, 19 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Alejandro Simarro.

JC—329

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Concepción, de esta ciudad, en providencia de 11 de Octubre último, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de don Ricardo Ferrer Combellor, por el presente se hace saber la ausencia en ignorado paradero de dicho señor D. Ricardo Ferrer Combellor, habiéndose a éste y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentare, para que comparezca ante el Juzgado dentro del término de dos meses, previniéndoles que al hacerla deberán justificar con los correspondientes documentos su mejor derecho a dicha administración; bajo apercibimiento, caso de no comparecer, de pararse el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Calmau.

JC—331

MADRID—HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Hospital, de esta Corte, en su vista, acordado para sustanciar la vista del recurso interpuesto por el demandado, en los autos de juicio verbal civil, seguidos en el Juzgado municipal de este distrito, a instancia de D. Jesús Bustos, como apoderado de D. Antonio Aguado, contra D. León Ortega Sotillo, que tuvo su domicilio en esta Corte, calle de San Pedro, número 57, sobre reclamación de 793.50 pesetas, se ha señalado para que tenga lugar la vista de dicho recurso el día 17 de Diciembre próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado; y por medio de la presente se cita al referido D. León Ortega Sotillo, para que comparezca el expresado día, a fin de intervenir en la vista del mismo; bajo apercibimiento que de no verificarlo, sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al señor Ortega Sotillo, que actualmente se encuentra en domicilio ignorado, se expide la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, a 18 de Noviembre de 1927.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

JC—332

VITORIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en funciones, en providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Jaime Ignacio Echevarría y Lersundi, nombrado de oficio para representar a D. Pedro Maquivar, mayor de edad, mecánico y vecino de Eibar, en nombre de sus hijos

menores de edad Pedro, José Luis, Irene y Ramón Maquivar y Fernández, declarados pobres, sobre declaración de presunción de muerte de D. Nemesio Fernández y Sáenz, hijo de don Basilio y doña Elisa, natural del pueblo de Villafria, Ayuntamiento de Bernedo, de esta provincia de Alava, y vecino que fué de esta capital, abuelo de los citados menores, se emplaza por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los que se crean con derecho a impugnar la declaración de presunción de muerte a que se ha hecho referencia, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos, o comparezcan en forma, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley.

Vitoria, 15 de Noviembre de 1927. El Secretario, Francisco Moreno de la Higuera.—V. B. el Juez de primera instancia, en funciones, Hipólito Cruz.

JC—334

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.061 del año 1927, por escándalo, y contra Carlos Luis Zargueta Junquera, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Luis Zargueta Junquera.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Luis Zargueta Junquera a la pena de cinco pesetas de multa, represión y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Luis Zargueta Junquera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.497 del año 1927, por juegos prohibidos, y contra Francisco Fonfrías Corral, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal

del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Fonfrías Corral.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Fonfrías Corral a la pena de cinco pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Fonfrías Corral, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B. el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.461 del año 1927, por escándalo, contra Encarnación González Guerrero, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927, el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Encarnación González Guerrero.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Encarnación González Guerrero a la pena de quince pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Encarnación González Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.009 del año 1927, por maltrato y contra Eulogio Muñoz Navarrete y otro, aparece la siguiente

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927, don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal

del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan Rafael Ochoa Alcázar y Eulogio Muñoz Navarrete.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Rafael Ochoa Alcázar y Eulogio Muñoz Navarrete a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del juicio por mitad, arresto que cumplirán en sus respectivos domicilios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Eulogio Muñoz Navarrete, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.788 del año 1927, por hurto y contra Rafael García García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan Rafael García García,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael García García a la pena de dos días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, reservándose al perjudicado los derechos de que se crea asistido para reclamar la indemnización de perjuicios.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Rafael García García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.549 del año 1927, por desobediencia, y contra Miguel Muro Pastor y otra, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las

diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Muro Pastor y Pilar Muñoz García.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Muro Pastor y Pilar Muñoz García a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellas, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Miguel Muro Pastor, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.549 del año 1927, por desobediencia, y contra Pilar Muñoz García y otro, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Miguel Muro Pastor y Pilar Muñoz García.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Miguel Muro Pastor y Pilar Muñoz García a la pena de cinco pesetas de multa a cada uno de ellos, que harán efectivas en papel de pagos al Estado, reprensión y pago de las costas por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Pilar Muñoz García, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.928 del año 1927, por lesiones, y contra José María Cueto García, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las

diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José María Cueto García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José María Cueto García a la pena de treinta pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, José María Cueto García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 2.042 del año 1927, por malos tratos, y contra Purificación Galad Agudo, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan Purificación Galad Agudo.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Purificación Galad Agudo a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada, Purificación Galad Agudo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V. B.: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 1.981 del año 1927, por lesiones y contra Carlos Luis Zargueta Juncuera, aparece la siguiente:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas,

seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos Luis Zargueta Junquera.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos Luis Zargueta Junquera a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Carlos Luis Zargueta Junquera, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.943 del año 1927, por malos tratos y daños, contra Pedro Pol Piñeiro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Pol Piñeiro.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Pol Piñeiro a la pena de dos días de arresto menor, por el artículo 604, caso 1.º, del Código penal, y a otros dos días de arresto menor por el artículo 616 del mismo Cuerpo legal; a que pague cinco pesetas de indemnización a Rafael Rodríguez, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Pol Piñeiro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.004 del año 1927, por hurto contra Mauricia Lentijo Fajardo, aparece la siguiente.

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de

la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mauricia Lentijo Fajardo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Mauricia Lentijo Fajardo a la pena de seis días de arresto menor; a que indemnice a Antonio Corrochano la cantidad de tres pesetas, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Mauricia Lentijo Fajardo, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.003 del año 1927, por lesiones, contra Francisco Palmeiro Pérez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 28 de Octubre de 1927; el Sr. D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Palmeiro Pérez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Palmeiro Pérez a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Palmeiro Pérez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado.

Madrid, 28 de Octubre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a D. Cayetano Ladroda, domiciliado últimamente en Logroño, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.569 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Ventura Gómez Moura, domiciliado últimamente en la calle de Cruz Verde, número 22, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 2.055 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 17 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez municipal, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Teófilo Mota Espadas, domiciliado últimamente en la calle de la Montera, número 31, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.625 de orden del año 1927, apercibido que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 11 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Luisa López Hernández, domiciliada últimamente en la calle de Logroño, número 8, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal del distrito del Centro, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de treinta pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 1.750 de orden del año 1927, apercibida que de no verificarlo sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S. en Madrid a 14 de Noviembre de 1927.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º, el Juez, Fructuoso Cid.

JC—13347